



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO: 08001405300320230064100

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.

Demandado: JOSE LUIS SOLANO BLANCO

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de JOSE LUIS SOLANO BLANCO., donde el apoderado demandante presenta renuncia al poder. Sírvasse Proveer. Barranquilla, octubre 18 de 2023.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentado por el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C., al poder conferido por la parte demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **412cf8e795c8d81ccfec68c0170c25ad304af12848ffe2c0bbebe21b464b1739**

Documento generado en 18/10/2023 03:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>